



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 16 de julio de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 16 de julio de 2021, el documento codificado N° 22197-2021 de la Empresa Yi Lufa Sociedad Anónima Cerrada, el Memorando N° 161-2021/MDV-SSM-GA de la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Informe N° 143-2021/MDV-SSM-GA-LOG de la Jefatura del Equipo de Logística, los Memorándums N° 1607, N° 1608 y N° 1697-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Memorando N° 163-2021/MDV-GAJ e Informe Legal N° 331-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aceptación de donación de balones de oxígeno a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al artículo 39° de la citada Ley, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; por lo que, se desprende que su inobservancia acarrea responsabilidad, en este caso; en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, en este orden de ideas, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, se define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, del párrafo precedente, se desprende que nuestro ordenamiento jurídico define a la donación como un contrato traslativo de dominio en cuya virtud el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; por lo que, se trata de un acto denominado también de liberalidad, en razón de que sólo una de las partes se encuentra obligada al cumplimiento de una prestación de desplazamiento patrimonial, quedando la otra liberada a ejecutar la contraprestación que pudiera corresponderle;

Que, mediante Resolución N° 46-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los Anexos del 01 al 16 que forman parte de dicha directiva, se establece en su numeral 6.3.1.3 respecto a la Valorización de los bienes aceptados en donación que:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2021/MDV-CDV

6.3.1.3 Valorización de los bienes aceptados en donación: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV de fecha 23 de marzo de 2020, se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo.

ARTÍCULO 2: APROBAR la donación de los bienes señalados en el artículo primero, a favor de las personas que se encuentren en estado de pobreza o de vulnerabilidad del distrito, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante documento de fecha 06 de julio de 2021, con registro D.C. N° 22197-2021 la Empresa Yi Lufa Sociedad Anónima Cerrada señala a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que con el compromiso con la salud del pueblo ventanillense dona quince balones de oxígeno de 10 m3, a fin de incentivar y ser pioneros en promover las iniciativas de apoyo para la lucha contra la COVID-19;

Que, por medio del Memorándum N° 1607-2021/MDV-GM de 09 de julio de 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal respecto a la donación formulada;

Que, con Memorándum N° 1608-2021/MDV-GM de 09 de julio de 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla a fin de que emita opinión técnica respecto a la donación formulada;

Que, a través del Memorando N° 163-2021/MDV-GAJ de 09 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla la valorización de las donaciones realizadas por la empresa Yi Lufa S.A.C., así como el informe técnico correspondiente;

Que, la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla emite el Memorando N° 161-2021/MDV-SSM-GA de 13 de junio de 2021, por medio del traslada el Informe N° 143-2021/MDV-SSM-GA-LOG de la Jefatura del Equipo de Logística, quien señala haber elaborado el estudio de mercado, el mismo que tiene como finalidad valorizar los bienes ingresados, razón por la cual elabora un cuadro comparativo con la Cotización N° 001-1905 de la Empresa Diserval SAC y la Cotización N° 009-2021 de la Empresa Lima LAB, para determinar el valor estimado de cada donación a fin de valorizar los bienes ingresados a la Entidad; toda vez, que no se cuenta con la guía ni la factura respectiva siendo ello necesario para los fines contables de la Municipalidad; por lo que, elabora un cuadro comparativo con la determinación del valor estimado conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Unidad de Medida	Canti dad	Razón Social del Proveedor	RUC	Precio Unitario	Precio Total	Valor Estimado	
								Valor unitario	Valor total
1	Adquisición de balones de oxígeno	unidad	15	DISERVAL SAC	20557931156	S/ 2,242	S/ 33,630	S/ 1,600	S/ 24,000
				Laboratorio Clínico LIMALAB EIRL	20601008441	S/ 1,600	S/ 24,000		







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2021/MDV-CDV**

Que, la citada Gerencia de Administración señala a la Gerencia de Asesoría Jurídica que la Jefatura del Equipo de Almacén ha procedido a realizar la entrega respectiva a la Gerencia de Servicios de Salud mediante Acta de Entrega de Recepción de 12 de julio de 2021 en el Policlínico Municipal Qura Guadalupe ubicado en la Mz. J Lt. 01 de UPIS Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, por medio del Informe Legal N° 331-2021/MDV-GAJ de 14 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que concluye que es viable dar cuenta al Concejo Municipal sobre la recepción de la donación de 15 balones de oxígeno de 10 m3 4/4-14NGT CHN realizada por el Empresa Yi Lufa SAC, en favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 24,000.00;

Que, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 1697-2021/MDV-GM, traslada los actuados a la Secretaría General a fin de elevar al magno Concejo Municipal para su trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que consiste en:

N°	ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE DONACIÓN
01	Empresa Yi Lufa S.A.C	Balones de Oxígeno 10 M3	Unidad	15	S/ 24,000.00

**ARTÍCULO 2.- EXPRESAR** el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal por la donación realizada, a la empresa descrita en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO 3.- PRECISAR** que la donación descrita en el párrafo primero se efectúa en atención al Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal. Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Crisotiana Beatriz Leon Moran  
Secretaria General